

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00118-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 24 de Julio del 2023

VISTO:

Proveído N° 175-2023-MPHCO/GAT, de fecha 19 de Julio del 2023; Informe N° 238-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de Julio del 2023; Informe N° 037-2023-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 21 de Junio del 2023; Expediente N° 202325028, de fecha 14 de Junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202325028 de fecha 14 de Junio del 2023 presentado por la administrada YUDI MONICA DANOS CHAVEZ, personal que labora en Ventanilla de la Sub Gerencia de Recaudación, de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, quien solicita devolución de dinero por error de digitación de Recibo, por concepto de Partidas de Nacimiento, adjunta el Recibo de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00118-2023-MPHCO-GAF

Caja N° 0020631 (original) de fecha 12/06/2023 a nombre de ANA REYES RAMIREZ, por el importe de S/. 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 037-2023-MPHCO-GDS-SGRC, de fecha 21 de Junio del 2023, la Sub Gerente de Registro Civil, Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñónez, manifiesta que mediante Expediente de la referencia la servidora Sra. YUDI MONICA DANOS CHAVEZ, solicita devolución de dinero por error involuntario sobre el pago por una partida de nacimiento, al respecto menciona que el 13 de Junio el personal del Área de Impresiones hace conocer la existencia del Recibo N° 0020631 con fecha 12 de Junio, por 14 Copias certificadas de Partida de Nacimiento, a nombre de ANA REYES RAMÍREZ, motivo por el cual se comunicaron con la Administrada quien manifestó que solo había hecho el pago por una Partida de Nacimiento S/. 10.00 y no S/. 140.00, Por lo que se remite el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 225-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 07 de Julio del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 146-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 04 de Julio del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0020631-2023 de fecha 12/06/2023, a nombre de REYES RAMÍREZ, ANA por el monto de S/ 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 soles), pago realizado por el concepto de expedición de Partida o Acta de Nacimiento, asimismo hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 12/06/2023

Registro N° SIAF: 1571

Clasificador: 1.3.2.1.1.5 EXPEDICIÓN DE PARTIDAS CERTIFICADAS

Que, mediante Proveído N° 175-2023-MPHCO-GAT, de fecha 19 de Julio del 2023; hace suyo el Informe N° 238-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de Julio del 2023, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido por error de digitación del recibo, a favor de la administrada YUDI MONICA DANOS CHAVEZ.

Que, la petición de la administrada se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos

Página 2 de 3



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00118-2023-MPHCO-GAF

de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por YUDI MONICA DANOS CHAVEZ con DNI N° 10765023, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 130.00 (Ciento treinta con /100 soles) a favor de YUDI MONICA DANOS CHAVEZ , mediante registro SIAF 3571 - Clasificadores: 1.3.2.1.1.5 EXPEDICIÓN DE PARTIDAS CERTIFICADAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 238-2023-MPHCO-GDS-SGR de fecha 17 de Julio del 2023, la Sub Gerente de Recaudación CPC. Kelly Patty Callata Palomino, quien da procedente la devolución de dinero.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. P. SARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
S/ccgc